



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: HABILITADO

202247039



EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY con NIT 9303111 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 73621 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 8474 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: **OBRAS** A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 346,173,328.28). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4294 - Urbanizaciones
- 4312 - Preparación del terreno
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4219 - Muros de contención
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4297 - Perforaciones
- 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4212 - Puentes
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 7111 - Asesorías y/o estudios, profesionales, diseño y supervisión en el área de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 3600 - Captación, tratamiento y distribución de agua
- 4101 - Construcción de edificios
- 4217 - Mantenimiento de carreteras

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: **HABILITADO**

202247039



- 4311 - Demoliciones
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 3700 - Evacuación de aguas residuales
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4218 - Mantenimiento de puentes
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4102 - Restauración de edificios y monumentos
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 7120 - Ensayos y análisis técnicos

Información comercial de la Entidad*:

- CONSTRUFER - ALDEA CASAS VIEJAS GUASTATOYA, EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:

10 de septiembre de 2023

Fecha de última actualización:

14 de enero de 2022

Fecha de última modificación:

10 de septiembre de 2021

Resolución número:

202246749

Fecha de Resolución:

14 de enero de 2022

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado.

8a. Avenida 20-59-200a. Centro Cívico, Guatemala

GUASTATOYA, EL PROGRESO





ADENDUM NUMERO 21A-2022, PARA ENMIENDA AL CONTRATO

NUMERO 21-2022

**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 16709942**

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1)**; y por la otra parte comparezco Yo, **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY**, de cuarenta y dos años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos cinco espacio ochenta y siete mil trescientos ocho espacio dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUFER**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (465915), folio OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (893), del libro CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427), de Empresas Mercantiles, con dirección Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, y con el número de identificación tributaria 9303111; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202227556 RGAE-2022 Resolución 202246749, Constancia de Inscripción y precalificación como proveedor del Estado, 202247039, que contiene la capacidad técnica y financiera del proveedor, con vigencia hasta el 13 de julio de 2022, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY
PROPIETARIO



Progreso, y expongo que de conformidad con el punto resolutivo emitido por el Honorable Concejo Municipal, **punto Decimo Cuarto, del acta 40-2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, del libro 3,084 de Sesiones ordinarias**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior **ACUERDA, ENMENDAR**, el contrato 21-2022, modificándose en los términos correctos.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, la modificación de la unidad y la cantidad del renglón 3.1, del proyecto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra que se encuentra en el sector rural de este municipio el que se ejecutará de conformidad con los renglones siguientes.

No.	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	Precio Unitario Q.	Costo Total Q.
3.1	Tubería PVC o 2 ½" 160 PSI cementada ASTM D2241	MI	1,097.60	174.65	191,695.84

La enmienda del contrato NO MODIFICA, el valor total del contrato 21-2022.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no

ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
 FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
 PROPIETARIO



concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
1o/oo	1 a 20
2o/oo	21 a 30
3o/oo	31 a 60
4o/oo	61 a 120
5o/oo	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".



OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando



proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

5. FIANZA DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA PRIMERA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quien deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y



aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA QUINTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si

hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEXTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en siete (7), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO CONSTRUFER

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: **HABILITADO**

202247039



EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY** con NIT 9303111 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 73621 del LIBRO DE INSCRIPCIONES y registro número 8474 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: **OBRAS** A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (Q. 346,173,328.28). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4294 - Urbanizaciones
- 4312 - Preparación del terreno
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4219 - Muros de contención
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4297 - Perforaciones
- 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4212 - Puentes
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 7111 - Asesorías y/o estudios, profesionales, diseño y supervisión en el área de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica
- 7116 - Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 3600 - Captación, tratamiento y distribución de agua
- 4101 - Construcción de edificios
- 4217 - Mantenimiento de carreteras

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

MUNICIPALIDAD DE
GUASTATOYA, EL PROGRESO



TU NUEVA MUNI-
JUNTA DE

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de enero de 2022.

Estatus: **HABILITADO**

202247039



- 1 - 4311 - Demoliciones
- ✓ - 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- ✓ - 3700 - Evacuación de aguas residuales
- ✓ - 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- ✓ - 4218 - Mantenimiento de puentes
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4322 - Instalaciones de agua potable, calefacción y aire acondicionado
- 4102 - Restauración de edificios y monumentos
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 7120 - Ensayos y análisis técnicos

Información comercial de la Entidad*:

- CONSTRUFER - ALDEA CASAS VIEJAS GUASTATOYA, EL PROGRESO

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de copropietario(s) de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:

10 de septiembre de 2023

Fecha de última actualización:

14 de enero de 2022

Fecha de última modificación:

10 de septiembre de 2021

Resolución número:

202246749

Fecha de Resolución:

14 de enero de 2022



ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.

-El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de

PBX: 2374-2822 ext. 10290

Ministerio de Finanzas Públicas, Registro General de Adquisiciones del Estado,
8a. Avenida 20-59-200a, Centro Cívico, Guatemala

GUASTATOYA, EL PROGRESO





ADENDUM NUMERO 21A-2022, PARA ENMIENDA AL CONTRATO

NUMERO 21-2022

**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL
PROGRESO
NOG. 16709942**

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO. Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guión dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA Te tres guion dos guion uno (T3-2-1)**; y por la otra parte comparezco Yo, **FERNANDO AUGUSTO HERNÁNDEZ GODOY**, de cuarenta y dos años de edad, casado, Guatemalteco, Constructor, domiciliado en el departamento de El Progreso, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos cinco espacio ochenta y siete mil trescientos ocho espacio dos mil doscientos cinco (2405 87308 2205), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Propietario** de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUFER**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Comercio de Empresa, inscrita bajo el número de Registro CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE (465915), folio OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES (893), del libro CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427), de Empresas Mercantiles, con dirección Aldea Casas Viejas, Guastatoya, El Progreso, y con el número de identificación tributaria 9303111; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 202227556 RGAE-2022 Resolución 202246749, Constancia de Inscripción y precalificación como proveedor del Estado, 202247039, que contiene la capacidad técnica y financiera del proveedor, con vigencia hasta el 13 de julio de 2022, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El



Progreso, y expongo que de conformidad con el punto resolutivo emitido por el Honorable Concejo Municipal, **punto Decimo Cuarto, del acta 40-2022, de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, del libro 3,084 de Sesiones ordinarias**, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior **ACUERDA, ENMENDAR**, el contrato 21-2022, modificándose en los términos correctos.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, la modificación de la unidad y la cantidad del renglón 3.1, del proyecto **MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra que se encuentra en el sector rural de este municipio el que se ejecutará de conformidad con los renglones siguientes.

No.	DESCRIPCION	Unidad	CANTIDAD	Precio Unitario Q.	Costo Total Q.
3.1	Tubería PVC o 2 ½" 160 PSI cementada ASTM D2241	MI	1,097.60	174.65	191,695.84

La enmienda del contrato NO MODIFICA, el valor total del contrato 21-2022.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no



concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	Días
10/00	1 a 20
20/00	21 a 30
30/00	31 a 60
40/00	61 a 120
50/00	121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

SEPTIMA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".



OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando



proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

5. FIANZA DE SALDOS DEUDORES Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, de la entidad correspondiente o de terceros en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo; constituir hipoteca o prenda, a su elección, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de conservación de obra como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores, se cancelará esta garantía.

Las fianzas descritas en el presente contrato, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: La vigencia de las fianzas será exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original. Lo anterior no es aplicable a las fianzas de conservación de obra, de calidad, de funcionamiento o de saldos deudores. a) Las fianzas garantizarán exacta y fielmente las obligaciones a cargo del contratista o proveedor. Estas obligaciones deben estar estipuladas en el contrato original y en cada una de las modificaciones documentadas. b) El funcionario que corresponda será responsable de exigir la actualización de las fianzas otorgadas por el contratista o proveedor. De omitirlo, el funcionario incurrirá en incumplimiento de deberes. c) El contratista o proveedor que omita actualizar la fianza otorgada ante modificaciones del contrato original, se hará acreedor a una multa y a la suspensión inmediata de los pagos a que tenga derecho. d) Cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en Quetzales o por medio de cheque certificado. Cuando la garantía sea hipotecaria o prendaria, se formalizará a través de escritura pública debidamente registrada. En todo caso, quedará a criterio del contratista o proveedor la garantía a proporcionar. Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas

DECIMA PRIMERA: FORMA DE EFECTUAR LOS TRABAJOS DEL CONSTRUCTOR: El constructor efectuará los trabajos bajo estricta responsabilidad bajo la supervisión de un Profesional del Ramo, colegiado activo de quien deberá presentar la certificación o constancia correspondiente; asimismo incluirá los materiales, mano de obra, equipo y demás elementos necesarios para la correcta aplicación y ejecución del proyecto, mismas que se estarán supervisando por el Ingeniero Supervisor de Obras Municipales, quien cuenta con el aval y



aprobación de la Corporación Municipal, así como de la comisión de recepción de la citada obra. El Constructor se compromete a dejar limpias las áreas donde se ejecute el proyecto.

DECIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS: Toda controversia que pudiera surgir entre los contrayentes en lo que se refiere a la interpretación cumplimiento, aplicación y ejecución de este contrato será resuelto en el menor tiempo posible en forma conciliatoria entre ambas partes y en última instancia de no ponerse de acuerdo en el Tribunal correspondiente de lo contencioso administrativo de conformidad con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA CUARTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA QUINTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si



hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEXTA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en siete (7), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE

FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO CONSTRUFER

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:****Nombre del proyecto:** Forma Capital Fijo

MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN RAFAEL, GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable: CONSEJOS DE DESARROLLO**Unidad ejecutora responsable:** MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**Modalidad de planificación :** Planificación Institucional**Modalidad específica:** Planificación Institucional**Finalidad-Función-Division:****Función anterior:**

EDUCACION

10 - EDUCACION

Sub-función anterior :

EDUCACION

1 - EDUCACION PREPRIMARIA Y PRIMARIA

2 - EDUCACION PRIMARIA

Ubicación geográfica:

Departamento	Municipio
EL PROGRESO	GUASTATOYA

Área de influencia:

Nacional

Responsables:**Responsable del proyecto:**

Nombre: Jorge Antonio Orellana Pinto

Cargo: Alcalde Municipal

Teléfono: 79451594

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Formulador del proyecto:

Nombre: Edgar Anibal Chavez Palencia

Cargo: Director Municipal de Planificación

Teléfono: 79451594

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecución del Proyecto : CONTRATO**DIAGNÓSTICO:****Antecedentes:**

La Aldea San Rafael del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, donde se necesita realizar el proyecto en mención se encuentra situado a 13,000 metros del Parque Central de Guastatoya. En la actualidad residen un aproximado de 240 habitantes, de los cuales el 98% son de origen ladino y el 2% de origen indígena, haciendo un total de 60 familias aproximadamente.

Problemática / Arbol del Problema:**Efectos Indirectos**

FALTA DE GESTION CANSANCIO POR EL SOL PROBLEMAS EN LA PIEL

Efectos Directos

AUMENTO DE RIESGO DE PROBLEMAS SALUD AUENCIA ESCOLAR EDUCACION DEFICIENTE

PROBLEMA CENTRAL:

FILTRACIONES DE AGUA LLOVEDIZA Y PENETRACIONES DE RAYOS SOLARES

Causas Indirectas

NO SE CONTABA CON LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Causas Directas

FALTA DE TECHADO FALTA DE GESTION DE LOS RECURSOS

ALTERNATIVAS DE SOLUCION**Alternativa 01 :** Mejoramiento escuela primaria

TIR :	12.00	VAN :	549,980.19	CAE :	623,677.53
Alternativa 02 : Construcción aulas con terraza					
TIR :	12.00	VAN :	549,980.19	CAE :	623,677.53
Alternativa 03 : reparaciones					
TIR :	12.00	VAN :	549,980.19	CAE :	623,677.53

Justificación:

La población de la aldea San Rafael Guastatoya, El Progreso, presentan problemas en el techado de la escuela existiendo filtración de agua llovediza y rayos solares, pero sobre todo existe un deterioro por causa del tiempo

Descripción:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA ALDEA SAN RAFAEL LOS TRABAJOS A REALIZAR ESTA EL MEJORAMIENTO DEL TECHO REMOSAMIENTO DE AULAS Y MEJORAMIENTO DE LOS BAÑOS ENTRE OTROS

Objetivos:
General:

Contribuir al mejoramiento de la escuela primaria y brindar excelentes instalaciones a los alumnos de la comunidad.

Específicos:

Mejorar las condiciones de vida de la población.

Contribuir al sector de educación

Mejorar la infraestructura de la comunidad

Resultados esperados:

realizar en su totalidad el Mejoramiento Escuela Primaria Aldea San Rafael, Guastatoya, El Progreso

Beneficiarios :
Tipificación de la población :

Población Afectada	240
Población Objetivo	100
Población Proyectada	240

Caracterización de la población por EDAD :

	Hombres :	Mujeres :
Menores de 4 años	6	8
De 5 a 13 años	4	6
De 14 a 18 años	20	28
De 19 a 28 años	36	45
De 29 a 50 años	28	30
De 51 a 60 años	8	10
De 61 en adelante	5	6

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	235
Otro	5

Clasificación por ZONA :

Rural	240
-------	-----

Empleo a requerir:

Calificada

No calificada

Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes

Situación del terreno:

Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto:

años

Fecha de inicio de la operación:

Institución responsable de operación:

Costo anual de operación:

Información Técnica:

Tiempo de ejecución del proyecto: Inicio: **01/01/2022** Finalización: **31/12/2022** Duración: **12** meses.
 Meta GLOBAL del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA** **250.00** Metro cuadrado
 Costo TOTAL del proyecto Q.: **334,698.00**

Metas ANUALES del proyecto :

Año	Descripción de la meta	Unidad de medida	Original	Vigente	% Ejec.
2,022	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA	Metro cuadrado	250.00	250.00	.00

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
-------	------------------	----------

2,022

Estructuras (incluye muros, techos y/o encaminamiento)	m²	250
Instalación Eléctrica	m²	250
Trabajos preliminares	m²	250
Obra exterior y complementaria	m²	250

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,022												
Estructuras (incluye muros)	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25		
Instalación Eléctrica	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25		
Trabajos preliminares	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25		
Obra exterior y compleme	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25		

Información FINANCIERA del Proyecto:
RESUMEN DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Físico
2022	.00	.00	.00%	.00%
		.00		

Avance Financiero: .00%

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2022	Asignado Actualizado	Desembolsado MINFIN	Ejecutado 2022
TOTAL :	334,698			
Recursos internos :	334,698			
Gobierno central :	334,698			
Comunidad :				
Aporte municipal :				
Otros aportes :				
Otras fuentes :				


PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2022												
TOTAL	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	59,698
Recursos Internos	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	59,698
Gobierno central :	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	25,000	59,698
Comunidad :												
Aporte municipal :												
Otros aportes :												
Otras fuentes:												



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, martes, 8 de noviembre de 2022

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Físico:	ESTIMACION No.3		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO		
No. De Contrato del Proyecto:	21-2022	Fecha del Contrato:	25/05/2022
NOG.	16709942		
Estimacion del Avance Físico:	90.2941455%		
Monto de Estimacion del Avance Físico:	Q189,588.09	en letras:	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO QUETZALES CON 09/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q37,917.62	en letras:	TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE QUETZALES CON 62/100 CENTAVOS
Cantidad Líquida a Recibir:	Q151,670.47	en letras:	CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES CON 47/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando

ESTIMACION No.3

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO										PERIODO DEL:		11-10-22		AL		08-11-22	
FECHA INICIO DEL PROYECTO:										Fecha Solicitud:		8 de noviembre de 2022					
FECHA INICIO DEL PROYECTO:										FECHA		25-05-22					
FECHA DE FINALIZACION										CONCEPTO		CONTRATO		21-2022		1,909,094.55	
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:										MONTO DE CONTRATO		Q					
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:										SNIP		274564					
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY										HOG		16709942					
TRABAJO FISICO																	
Cantidad Contratada										Cantidad Ejecutada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad										Cantidad Contratada		Este		Acumulado		COSTO FINANCIERO	
Unidad																	

No.	DESCRIPCION DEL REGLOON DE TRABAJO	TRABAJO FISICO												COSTO FINANCIERO					
		Cantidad Contratada						Cantidad Ejecutada						Costo de Ejecución				Monto por ejecutar	
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%
3.8	VALVULA COMPUERTA Ø 2" + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1.00				1.00	Q 6,574.21	Q 6,574.21		1	1	100.00%	Q -	Q 6,574.21	Q 6,574.21	100.00%	Q -	0.00%
3.9	VALVULA COMPUERTA Ø 1 1/4" + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	3.00				3.00	Q 5,528.86	Q 16,580.58		3	3	100.00%	Q -	Q 16,580.58	Q 16,580.58	100.00%	Q -	0.00%
3.1	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ASFALTO e= 0.20 Mts.	M2	12.00				12.00	Q 1,839.86	Q 22,078.32		0	0	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 22,078.32	100.00%
3.11	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ADOQUIN	M2	1,020.50				1020.50	Q 336.72	Q 343,622.76		823.5	823.5	80.70%	Q -	Q 277,288.92	Q 277,288.92	80.70%	Q 66,333.84	18.30%
4	CONEXIÓN DOMICILIAR																		
4.1	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 2 1/2" A 1/2"	UNIDAD	21.00				21.00	Q 225.87	Q 4,743.27	0	21	21	100.00%	Q -	Q 4,743.27	Q 4,743.27	100.00%	Q -	0.00%
4.2	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 2" A 1/2"	UNIDAD	25.00				25.00	Q 114.03	Q 2,850.75	0	16	16	64.00%	Q -	Q 1,824.48	Q 1,824.48	64.00%	Q 1,026.27	36.00%
4.3	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1 1/2" A 1/2"	UNIDAD	13.00				13.00	Q 105.89	Q 1,376.57	0	13	13	100.00%	Q -	Q 1,376.57	Q 1,376.57	100.00%	Q -	0.00%
4.4	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1 1/4" A 1/2"	UNIDAD	143.00				143.00	Q 88.07	Q 12,594.01	0.00	143	143	100.00%	Q -	Q 12,594.01	Q 12,594.01	100.00%	Q -	0.00%
4.5	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1" A 1/2"	UNIDAD	36.00				36.00	Q 79.80	Q 2,872.80	0	29	29	80.56%	Q -	Q 2,314.20	Q 2,314.20	80.56%	Q 558.60	19.44%
4.6	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 3/4" A 1/2"	UNIDAD	4.00				4.00	Q 108.66	Q 434.72	0	4	4	100.00%	Q -	Q 434.72	Q 434.72	100.00%	Q -	0.00%
4.7	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)	M2	170.00				170.00	Q 202.84	Q 34,482.80	0	0	0	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 34,482.80	100.00%
4.8	REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)	M2	170.00				170.00	Q 284.14	Q 48,303.80	0	0	0	0.00%	Q -	Q -	Q -	0.00%	Q 48,303.80	100.00%
5	MEDIDAS DE MITIGACIÓN																		
5.1	MURO PERIMETRAL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	ML	67.00				67.00	Q 2,436.44	Q 163,241.48	67	0	67	100.00%	Q 163,241.48	Q -	Q 163,241.48	100.00%	Q -	0.00%
5.2	PUERTA DE INGRESO CON COLUMNA 25 X 25 Cms.	UNIDAD	1.00				1.00	Q 8,890.78	Q 8,890.78	1	0	1	100.00%	Q 8,890.78	Q -	Q 8,890.78	100.00%	Q -	0.00%
TOTAL CONTRATADO									Q1,969,094.55	VALOR DE LA ESTIMACION				Q 188,586.09	Q 1,534,212.52	Q 1,722,800.61	90.2941455%	Q 185,293.84	9.705854%
										AMORTIZACION DEL ANTICIPO				Q 37,817.62					
										TOTAL LIQUIDO A RECIBIR				Q 151,670.47					

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, martes, 8 de noviembre de 2022

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO		
No. De Contrato del Proyecto:	21-2022	Fecha del Contrato:	25/05/2022
NOG.	16709942		
Empres constructura:	CONSTRUFER		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa Constructora los cuales se describen a continuacion:

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



191 M2 DE REPELLO
2 UNIDAD DE ESCALERA INTERIOR
2 UNIDAD DE ESCALERA EXTERIOR
67 ML DE MURO PERIMETRAL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN
1 UNIDAD DE PUERTA DE INGRESO CON COLUMNA 25 X 25 Cms.

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

241 M2 DE ALISADO
12 M2 DE REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ASFALTO e= 0.20 Mts.
197 M2 DE REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN
9 UNIDAD DE CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 2" A 1/2"
7 UNIDAD DE CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1" A 1/2"
170 M2 DE DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)
170 M2 DE REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)

Estimacion del Avance Fisico:	90.2941455%
--	-------------

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

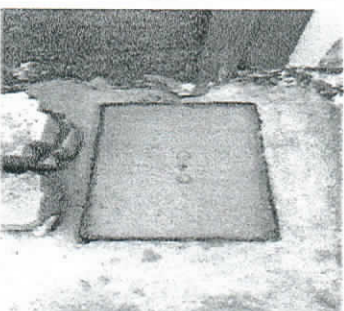
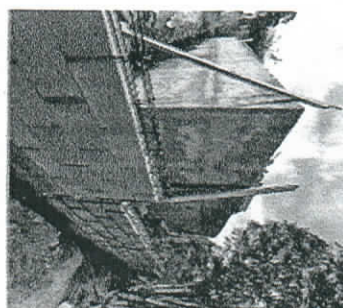
www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



**INFORME
FOTOGRAFICO**

**MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA
SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO**



GUASTATOYA esta cambiando



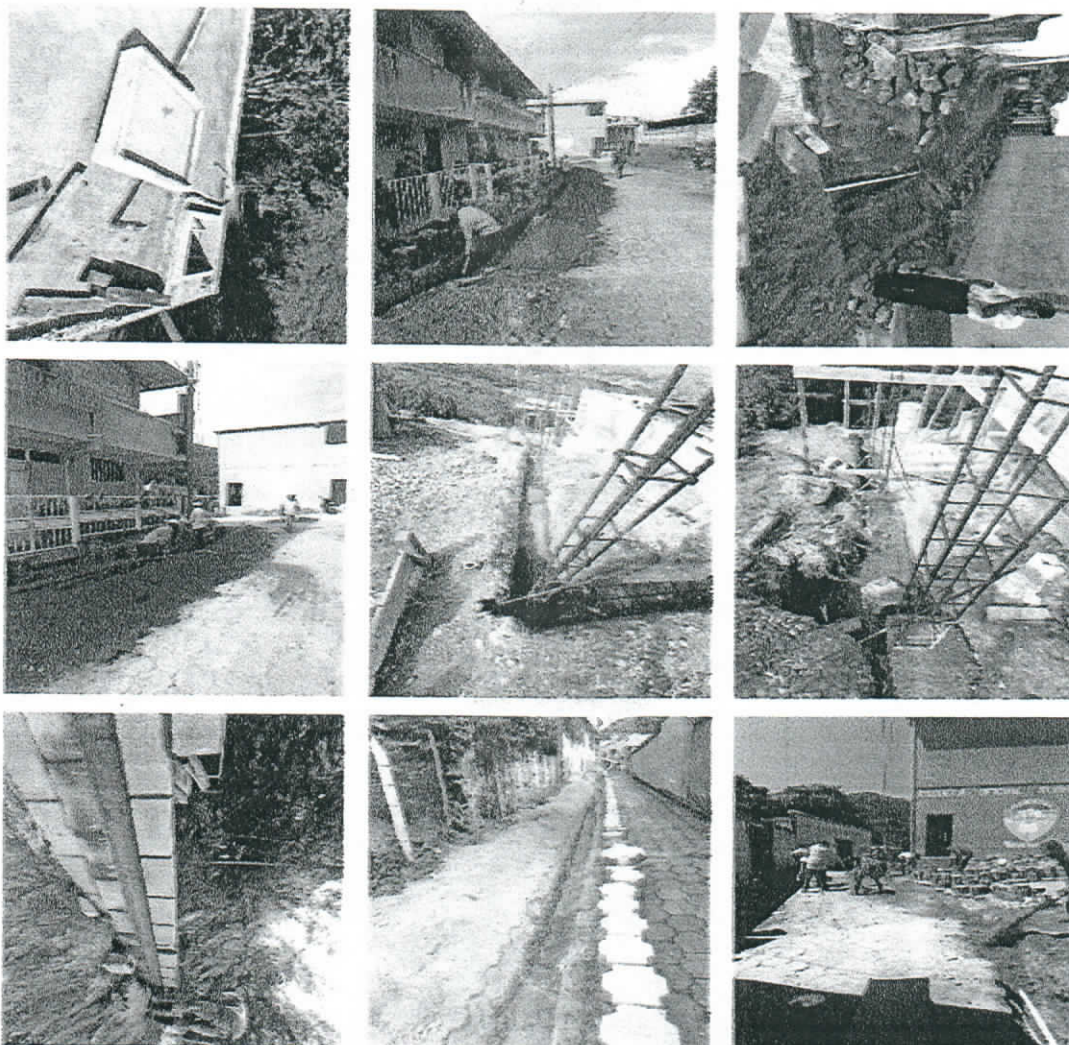
Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



GUASTATOYA esta cambiando



Guastatoya, 7 noviembre de 2022.

SEÑOR
JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
DEPARTAMENTO DEL PROGRESO

Señor Alcalde:

Por este medio me permito dirigirme a usted, saludándolo muy cordialmente y deseándole toda clase de éxitos al frente de sus actividades municipales

El motivo de la presente es para hacer entrega de los documentos de estimación que corresponden a un avance físico del 90.2941455% del proyecto denominado:
"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO,"
Según contrato No. 21.2022 de fecha 25 de mayo de dos mil veintidós, ya que para dar continuidad al proyecto necesito lo antes solicitado.

Agradeciendo de antemano por su fina atención, me suscribo de usted.

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PROGRESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO

FERNANDO AGUSTO HERNANDEZ GODOY
CONSTRUFER
PROPIETARIO

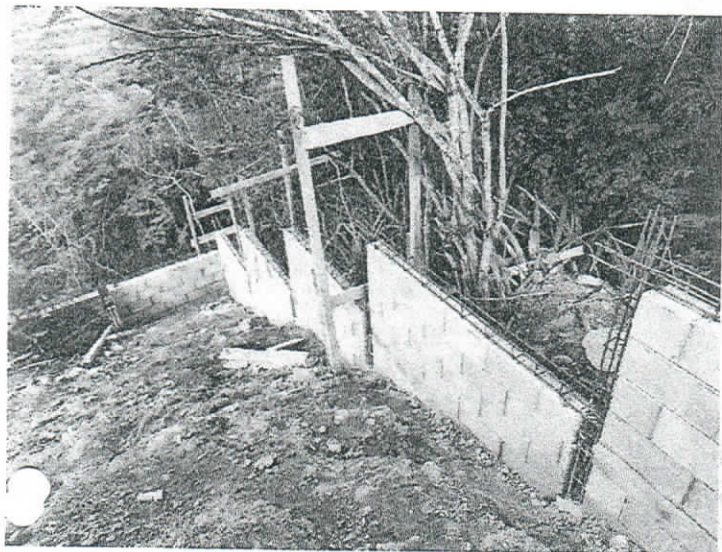
Guastatoya, El Progreso, 07 de noviembre 2,022

ASUNTO: Informar el avance de los trabajos correspondientes al proyecto:
**"MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA,
GUASTATOYA, EL PROGRESO."**

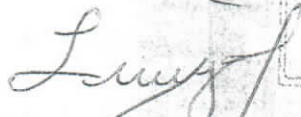
I. INFORMACIÓN:

- A. En la presente fecha el suscrito verificó aspectos que tienen importancia para el avance físico del proyecto, según se detalla a continuación:
1. El suscrito determinó que los trabajos tienen (90.2941455%) de avance, detallándose en ficha adjunta.

II. FOTOGRAFIAS:



Atentamente.



ING. LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ

Supervisor residente
CONSTRUFER

ESTIMACION DE TRABAJO No. 03-2022

NOMBRE DEL PROYECTO:		MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO										PERIODO DEL:		27/05/2022 Al 07/11/2022							
UBICACIÓN:		ALDEA SANTA RITA			COORDENADAS		14°51'22.11"		90°1'37.91"		Fecha de solicitud:		7 de noviembre de 2022								
FECHA ENTREGA DE ANTICIPO:		240 días (8 MESES)		TIPO DE FIANZA		NUMERO		FECHA DE INICIO		FECHA FINALIZ.		CONCEPTO		NUMERO		FECHA		SNIP		NOG	
TIEMPO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO EN DIAS:				ANTICIPO								CONVENIO						276564		16709942	
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL EN DIAS:				CUMPLIMIENTO DE CONTRATO								CONTRATO		21-2022		25-05-22					
FECHA DE AMPLIACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO				SALDOS DEUDORES		N/A															
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA UNIDAD EJECUTORA:		ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LINA			NUMERO TELEF. SUPERVISOR UNIDAD EJECUTORA:								MONTO DEL CONTRATO		Q 1,909,094.55						
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:		CONSTRUFER			NUMERO DE NIT EMPRESA CONSTRUCTORA:				9303111				DIFERENCIA								
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:		FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY			NUMERO DE TELEFONO EMPRESA CONSTRUCTORA:				54475905				AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:		90.2941455%						
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESIDENTE EMPRESA CONSTRUCTORA:		ING. LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ (COL. No. 4001)			NUMERO DE TELEFONO INGENIERO RESIDENTE:																
No.	DESCRIPCION DEL RENGLON DE TRABAJO	CANTIDAD CONTRATADA										CANTIDAD EJECUTADA				COSTO FINANCIERO					
		Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup	Acuerdo Trabajo Extra	Cantidad Actual	Precio Unitario Q.	Costo Total Estimado	Este Periodo	Acumulado Anterior	Total a la fecha	%	Este Periodo	Acumulado Anterior	TOTAL A LA FECHA	%	Por Estimar	%		
1	TRABAJOS PRELIMINARES																				
1.1	REPLANTEO TOPOGRAFICO	ML	4,690.65				4690.65	Q 2.60	Q 12,195.69	0.00	4,690.65	4,690.65	100.00%	Q -	Q 12,195.69	Q 12,195.69	100.00%	Q -	0.00%		
2	TANQUE DE DISTRIBUCIÓN 200 M3																				
2.1	EXCAVACION	M3	121.00				121.00	Q 213.17	Q 25,793.57	0.00	121.00	121.00	100.00%	Q -	Q 25,793.57	Q 25,793.57	100.00%	Q -	0.00%		
2.2	COMPACTACION	M2	121.00				121.00	Q 49.70	Q 6,013.70	0.00	121.00	121.00	100.00%	Q -	Q 6,013.70	Q 6,013.70	100.00%	Q -	0.00%		
2.3	PLANTILLA DE CONCRETO Pobre e= 0.10 Mts.	M2	121.00				121.00	Q 182.84	Q 22,123.64	0.00	121.00	121.00	100.00%	Q -	Q 22,123.64	Q 22,123.64	100.00%	Q -	0.00%		
2.4	LOSA DE CIMENTACION	M2	121.00				121.00	Q 809.10	Q 97,901.10	0.00	121.00	121.00	100.00%	Q -	Q 97,901.10	Q 97,901.10	100.00%	Q -	0.00%		
2.5	MURO ESTRUCTURAL e= 0.30 Mts.	M2	115.75				115.75	Q 2,043.60	Q 236,546.70	0.00	115.75	115.75	100.00%	Q -	Q 236,546.70	Q 236,546.70	100.00%	Q -	0.00%		
2.6	ZAPATA DE 1.40 X 1.40 Mts. (1ra. Cama 15 V. No. 5 + 2da. Cama 9 V. No. 3) A.S.	UNIDAD	1.00				1.00	Q 3,921.23	Q 3,921.23	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q -	Q 3,921.23	Q 3,921.23	100.00%	Q -	0.00%		
2.7	COLUMNA DE 35 X 35 Cms. (4 V. No. 5 y 4 No. 4 + Est. No. 3 @ 20 Cms.)	ML	3.45				3.45	Q 1,182.20	Q 4,078.59	0.00	3.45	3.45	100.00%	Q -	Q 4,078.59	Q 4,078.59	100.00%	Q -	0.00%		
2.8	VIGA 1.35 X 20 Cms. (4 V. No. 5 + 3 V. No. 3 @ 20 Cms.)	ML	19.30				19.30	Q 462.10	Q 8,918.53	0.00	19.30	19.30	100.00%	Q -	Q 8,918.53	Q 8,918.53	100.00%	Q -	0.00%		
2.9	LOSA E= 12 Cms. (riel, bastón, tensión V. No. 3 @ 20 Cms.)	M2	112.40				112.40	Q 1,013.45	Q 113,911.78	0.00	112.40	112.40	100.00%	Q -	Q 113,911.78	Q 113,911.78	100.00%	Q -	0.00%		

2.10	REPELO	M2	400.00				400.00	Q	63.39	Q	25,356.00	191.00	209.00	400.00	100.00%	Q	12,107.49	Q	13,248.51	Q	25,356.00	100.00%	Q	-	0.00%
2.11	ALISADO	M2	550.00				550.00	Q	51.91	Q	28,550.50	0.00	309.00	309.00	56.18%	Q	-	Q	16,040.19	Q	16,040.19	56.18%	Q	12,510.31	43.82%
2.12	TAPADERAS DE CONCRETO	UNIDAD	2.00				2.00	Q	820.93	Q	1,641.86	0.00	2.00	2.00	100.00%	Q	-	Q	1,641.86	Q	1,641.86	100.00%	Q	-	0.00%
2.13	VALVULA DE COMPUERTA Ø 3" DE ENTRADA + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1.00				1.00	Q	6,508.44	Q	6,508.44	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q	-	Q	6,508.44	Q	6,508.44	100.00%	Q	-	0.00%
2.14	VALVULA DE COMPUERTA Ø 2 1/2" DE SALIDA + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1.00				1.00	Q	6,067.18	Q	6,067.18	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q	-	Q	6,067.18	Q	6,067.18	100.00%	Q	-	0.00%
2.15	CAJA DE DRENAJE + VALVULA, TUBERIA Y ACCESORIOS	UNIDAD	1.00				1.00	Q	8,749.04	Q	8,749.04	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q	-	Q	8,749.04	Q	8,749.04	100.00%	Q	-	0.00%
2.16	RESPIRADERO + ACCESORIOS	UNIDAD	2.00				2.00	Q	724.98	Q	1,449.96	0.00	2.00	2.00	100.00%	Q	-	Q	1,449.96	Q	1,449.96	100.00%	Q	-	0.00%
2.17	ESCALERA INTERIOR	UNIDAD	2.00				2.00	Q	1,168.74	Q	2,337.48	2.00	0.00	2.00	100.00%	Q	2,337.48	Q	-	Q	2,337.48	100.00%	Q	-	0.00%
2.18	ESCALERA EXTERIOR	UNIDAD	2.00				2.00	Q	1,505.43	Q	3,010.86	2.00	0.00	2.00	100.00%	Q	3,010.86	Q	-	Q	3,010.86	100.00%	Q	-	0.00%
3	RED DE DISTRIBUCIÓN																								
3.1	TUBERIA PVC Ø 2 1/2" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2241	ML	1,097.60				1097.60	Q	174.65	Q	191,695.84	0.00	1,097.60	1,097.60	100.00%	Q	-	Q	191,695.84	Q	191,695.84	100.00%	Q	-	0.00%
3.2	TUBERIA PVC Ø 2" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2242	ML	698.60				698.60	Q	147.60	Q	103,113.36	0.00	698.60	698.60	100.00%	Q	-	Q	103,113.36	Q	103,113.36	100.00%	Q	-	0.00%
3.3	TUBERIA PVC Ø 1 1/2" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2243	ML	190.25				190.25	Q	128.36	Q	24,420.49	0.00	190.25	190.25	100.00%	Q	-	Q	24,420.49	Q	24,420.49	100.00%	Q	-	0.00%
3.4	TUBERIA PVC Ø 1 1/4" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2244	ML	2,398.75				2398.75	Q	111.00	Q	266,261.25	0.00	2,398.75	2,398.75	100.00%	Q	-	Q	266,261.25	Q	266,261.25	100.00%	Q	-	0.00%
3.5	TUBERIA PVC Ø 1" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2245	ML	284.20				284.20	Q	106.20	Q	30,182.04	0.00	284.20	284.20	100.00%	Q	-	Q	30,182.04	Q	30,182.04	100.00%	Q	-	0.00%
3.6	TUBERIA PVC Ø 3/4" 160 PSI CEMENTADA ASTM D2246	ML	21.25				21.25	Q	134.64	Q	2,861.10	0.00	21.25	21.25	100.00%	Q	-	Q	2,861.10	Q	2,861.10	100.00%	Q	-	0.00%
3.7	VALVULA COMPUERTA Ø 2 1/2" + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1.00				1.00	Q	6,837.77	Q	6,837.77	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q	-	Q	6,837.77	Q	6,837.77	100.00%	Q	-	0.00%
3.8	VALVULA COMPUERTA Ø 2" + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	1.00				1.00	Q	6,574.21	Q	6,574.21	0.00	1.00	1.00	100.00%	Q	-	Q	6,574.21	Q	6,574.21	100.00%	Q	-	0.00%
3.9	VALVULA COMPUERTA Ø 1 1/4" + CAJA DE PROTECCIÓN	UNIDAD	3.00				3.00	Q	5,526.86	Q	16,580.58	0.00	3.00	3.00	100.00%	Q	-	Q	16,580.58	Q	16,580.58	100.00%	Q	-	0.00%
3.10	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ASFALTO e= 0.20 Mts.	M2	12.00				12.00	Q	1,839.86	Q	22,078.32	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q	-	Q	-	Q	-	0.00%	Q	22,078.32	100.00%
3.11	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE ADOQUÍN	M2	1,020.50				1020.50	Q	336.72	Q	343,622.76	0.00	823.50	823.50	80.70%	Q	-	Q	277,288.92	Q	277,288.92	80.70%	Q	66,333.84	19.30%

4	CONEXIÓN DOMICILIAR																								
4.1	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 2 1/2" A 1/2"	UNIDAD	21.00				21.00	Q	225.87	Q	4,743.27	0.00	21.00	21.00	100.00%	Q	-	Q	4,743.27	Q	4,743.27	100.00%	Q	-	0.00%
4.2	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 2" A 1/2"	UNIDAD	25.00				25.00	Q	114.03	Q	2,850.75	0.00	16.00	16.00	64.00%	Q	-	Q	1,824.48	Q	1,824.48	64.00%	Q	1,026.27	36.00%
4.3	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1 1/2" A 1/2"	UNIDAD	13.00				13.00	Q	105.89	Q	1,376.57	0.00	13.00	13.00	100.00%	Q	-	Q	1,376.57	Q	1,376.57	100.00%	Q	-	0.00%
4.4	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1 1/4" A 1/2"	UNIDAD	143.00				143.00	Q	88.07	Q	12,594.01	0.00	143.00	143.00	100.00%	Q	-	Q	12,594.01	Q	12,594.01	100.00%	Q	-	0.00%
4.5	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 1" A 1/2"	UNIDAD	36.00				36.00	Q	79.80	Q	2,872.80	0.00	29.00	29.00	80.56%	Q	-	Q	2,314.20	Q	2,314.20	80.56%	Q	558.60	19.44%
4.6	CONEXIÓN DOMICILIAR Ø 3/4" A 1/2"	UNIDAD	4.00				4.00	Q	108.68	Q	434.72	0.00	4.00	4.00	100.00%	Q	-	Q	434.72	Q	434.72	100.00%	Q	-	0.00%
4.7	DEMOLICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)	M2	170.00				170.00	Q	202.84	Q	34,482.80	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q	-	Q	-	Q	-	0.00%	Q	34,482.80	100.00%
4.8	REPOSICIÓN DE CONCRETO EN BANQUETAS (frente a viviendas)	M2	170.00				170.00	Q	284.14	Q	48,303.80	0.00	0.00	0.00	0.00%	Q	-	Q	-	Q	-	0.00%	Q	48,303.80	100.00%
5	MEDIDAS DE MITIGACIÓN																								
5.1	MURO PERIMETRAL TANQUE DE DISTRIBUCIÓN	ML	67.00				67.00	Q	2,436.44	Q	163,241.48	67.00	0.00	67.00	100.00%	Q	163,241.48	Q	-	Q	163,241.48	100.00%	Q	-	0.00%
5.2	PUERTA DE INGRESO CON COLUMNA 25 X 25 Cms.	UNIDAD	1.00				1.00	Q	8,890.78	Q	8,890.78	1.00	0.00	1.00	100.00%	Q	8,890.78	Q	-	Q	8,890.78	100.00%	Q	-	0.00%

MONTO ABSORVIDO POR EL EJECUTOR

TOTAL CONTRATADO

Q -
Q 1,909,094.55

VALOR DE LA ESTIMACIÓN

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO

TOTAL LIQUIDO A RECIBIR

Q 189,588.09

Q 37,917.62

Q 181,670.47

Q 1,534,212.52

Q 1,723,800.61

90.2941455% Q 185,293.94 9.705850%

Luis
SUPERVISOR RESIDENTE
CONSTRUFER

LUIS LONEL UREAR MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 4804

CONSTRUFER
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA, EL PRUGLESO
FERNANDO AUGUSTO HERNANDEZ GODOY
PROPIETARIO
Vo. Bo. REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUFER



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



MONTO RESERVADO VIGENTE (Q):

Q 1,911,066.00

MONTO EN LETRAS:

UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS 00/100

CDF No. 017
Ejercicio Fiscal: 2022

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

FECHA DE EMISION:

martes, 22 de marzo de 2022

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION:

LICITACION

NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S) ES 12-01-001-000,0001 RENGION # 331

UNA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31-0101-0004, 31-3101-0002, 21-0101-0001

Q 1,911,066.00

MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA SANTA RITA, GUASTATOYA, EL PROGRESO

UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL SESENTA Y SEIS 00/100

Q 1,911,066.00

Edgar Ivan Monterroso Gonzalez
Encargado del Presupuesto



ULTIMA LINEA